

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 6 del corriente me dice lo que copio

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue.

Son repetidas las solicitudes que llegan al Ministerio de mi cargo de cesantes, jubilados y viudas que hasta Diciembre último cobraron sus haberes por las pagadurias del mismo en las provincias, quejándose de no haber percibido unos la mensualidad de Enero, que esponen haberse satisfecho á los de su clase en los demas Ministerios y espresando otros la resistencia que encuentran en las oficinas de Hacienda á reconocer esta nueva obligacion ya bajo pretexto de que no han recibido orden al efecto ya de que este Ministerio no ha pasado los fondos equivalentes del importe de las libranzas que suponen facilita con este objeto el tesoro, y enterada de todo la Regencia provisional del Reino se ha servido mandar manifieste á V. E. la necesidad de hacer entender á las dependencias del Ministerio de su cargo en las provincias, que las clases pasivas, cualquiera que sea su procedencia, corresponden al presupuesto de Hacienda, en el cual se incluyen desde la distribucion del mes de Enero, segun le acordado por la Regencia en 27 de Noviembre del año anterior consiguiente á lo prevenido en la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 que en este concepto deben ser pagados por las tesorerías de rentas los cesantes jubilados y viudas de los diversos ramos de Gobernacion al propio tiempo y en igual proporcion que lo sean los sueldos del Estado, á cuyo efecto y con el

fin de no causar perjuicio á los interesados, se han pasado con oportunidad las relaciones convenidas con la Direccion general del tesoro público y contaduria general de distribucion y finalmente, que las libranzas que se reciben por este Ministerio son destinadas á satisfacer las obligaciones que en las distribuciones mensuales se designan á su presupuesto, entre las que se cuenta la preferente de prisidios que se cubre en muchos casos con productos de provincias donde no existen aquellos, no sin gravamen del servicio y de los fondos públicos.

Y de órden de la Regencia provisional del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de las clases pasivas á que se refiere, á cuyo efecto dispondrá V. S. se publique en el Boletin Oficial.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de esta Provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, Logroño 16 de Marzo de 1841.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño

CIRCULAR NUMERO 8.

Habiendo llegado á mi noticia que al conducir presos de Justicia en Justicia se advierte en los conductores una excesiva confianza que toca á las veces en abandono, encargando acaso un criminal reo de consideracion, á una persona ó á personas debiles, y sin las instrucciones de precaucion que en semejantes casos deben darse, esponiendo lo menos á una fuga, ó á que sea victima de su confianza el propio conductor, como por desgracia contamos un ejemplo muy reciente, recomiendo á todos los Alcaldes de esta Provincia que al encargarse de la conduccion de un preso

eviden muy particularmente que esa se verifique, con personas bien dispuestas y armada suficientemente advirtiéndoles antes de emprender su marcha la precaucion y vigilancia que deben guardar con los reos sin que se minore, por suponerlos poco criminales ó por la compasion que ellos traten de excitar procurando comover los animos de los conductores, y [que tengan presente que los responsables de cualquiera acontecimiento desagradable que pueda ocurrir en lo sucesivo de esta naturaleza ó semejante, lo serán ellos mismos sino han tomado de antemano las disposiciones convenientes, para llenar devidamente este servicio anuncio tan importante. Logroño 17 de Marzo de 1841.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

CIRCULAR NUM. 6.

El presidente de la Comision local de Instruccion Primaria de Alfaro, me remite con oficio fecha 7 del actual la lista nominal que á continuacion se estampa, de los alumnos que concurren á la Escuela de adultos establecida en aquella Ciudad á principios de este año, bajo la direccion del Profesor D. Gil Ramon de la Vega, Catedrático de Latinidad de la misma, por la que advertiran todos los habitantes de esta provincia los resultados portentosos, las ventajas asombrosas y de tan palpable utilidad que produce este género de enseñanza tan recomendable.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y para que con este ejemplo se excite la emulacion de los amigos del saber, y tambien para satisfacion de los que han sabido promover y saber dirigir tan util y provechoso Establecimiento. Logroño 17 de Marzo de 1841.—Juan de la Tejera.

ESCUELA DE ADULTOS EN ALFARO.

AÑO DE 1841.

NOMBRES.	EDADES.	ocupaciones.	Dias de entrada.	CLASES.	PROGRESOS.
Cesarío Bidaurreta.	de 22 años.	Tejedor.	7 de Enero.	en la clave.	en escribir num. 4.
Eleuterio Sesma.	de idem.	Agrícola.	Idem.	en idem.	en idem num. 4.
Cenón Castillo.	de 26	Labrador.	8.	en escribir.	en aritmética regla 3.
Angel Martínez.	de 20	Barbero.	Idem.	en idem.	en idem idem.
Juan Azpiazu.	de 32	Ebanista.	11.	en leer.	en escribir num. 10.
Leonardo Bargas.	de 26	Idem.	Idem.	en la clave.	en leer libro 1.º
Francisco Ladron.	de 22	Tejedor.	Idem.	en idem.	en idem idem.
Doroteo Martínez.	de 21	Agrícola.	12.	en escribir num. 4.	en escribir num. 10.
Santiago Urhoa.	de 18	Hortelano.	Idem.	en idem num. 7.	en idem papel blanco.
Pedro Bonafuente.	de 23	Labrador.	Idem.	en idem num. 10.	en aritmética regla 1.ª
Gumersindo Leon.	de 16	Sastre.	14.	en idem idem.	en idem regla 3.ª
Bernardo Saenz.	de 21	Sirviente.	Idem.	en la clave.	en escribir num. 1.
Geronimo Pascual.	de 20	Peon de campo.	20.	en escribir num. 10.	en aritmética regla 4.ª
Leon Gimenez.	de 19	Idem.	Idem.	en leer.	en escribir num. 10.
José Malumbres.	de 18	Labrador.	Idem.	en escribir num. 7.	en aritmética regla 1.ª
Claudio Ana.	de 16	Idem.	21.	en la clave.	en la regla de lectura.
Santiago de Grandes.	de 20	Idem.	25.	en leer libro 1.º.	en escribir num. 1.
Juan Crisostomo Perez	de 14	Idem.	Idem.	en la clave.	en lectura de las reglas.
Luis Bermejo.	de 15	Idem.	Idem.	en idem.	sigue en la clave.
Mangel Lopez.	de 13	Idem.	27.	en idem.	en leer libro 1.º
Ipollito Gil.	de 16	Idem.	28.	en idem.	sigue en la clave.
Pedro Capitan.	de 17	Sirviente.	Idem.	en idem.	en escribir num. 1.
Lorenzo Gonzalez.	de 17	Labrador.	29.	en idem.	en idem num. 4.
Anselmo Malumbres.	de 26	Idem.	Idem.	en escribir.	en aritmética regla 3.
Marcelino Perez.	de 25	Idem.	1 de Febrero.	en la clave.	en escribir num. 4.
Fernando Ribas.	de 15	Chocolatero.	Idem.	en idem.	en idem idem.
Ildefonso Serrano.	de 13	Agrícola.	Idem.	en idem.	sigue en la clave.
Fermin Gimenez.	de 28	Jorjalero.	3.	en idem.	en leer libro 1.º
Manuel Letin.	de 16	Idem.	Idem.	en idem.	sigue en la clave.
Tiburcio Preciado.	de 11	Agrícola.	Idem.	en escribir num. 4.	en escribir num. 7.
Pedro Angos.	de 17	Idem.	4.	en leer.	en idem num. 4.
Epifanio Sesma.	de 16	Idem.	Idem.	en la clave.	en lectura de las reglas.
Redro Melero.	de 22	Idem.	Idem.	en leer.	en escribir num. 9.
Teodoro Marillo.	de 15	Idem.	Idem.	en la clave.	en lectura de las reglas.
José Romeo.	de 24	Tejedor.	Idem.	en leer.	en escribir num. 7.
Domingo Julian.	de 16	Agrícola.	6.	en la clave.	en lectura de las reglas.
Enrique Moreno.	de 14	Idem.	9.	en idem.	sigue en la clave.
Manuel Varea.	de 26	Idem.	Idem.	en idem.	en escribir num. 1.
Domingo Martínez.	de 14	Idem.	10.	en escribir.	en aritmética regla 1.ª
José Alcalá.	de 14	Carretero.	18.	en idem.	en idem idem.
Emeterio Balmaseda.	de 14	Albañil.	Idem.	en leer.	en escribir num. 4.
Julian Gil y Cuartero	de 16	Agrícola.	25.	en la clave.	en lectura de las reglas.
Manuel Alienza.	de 17	Tejedor.	1 de Marzo.	en la clave.	
Ildefonso Calvo.	de 19	Espartero.	Idem.	en escribir num. 7.	
Julian Marques.	de 13	Agrícola.	Idem.	en idem num. 10.	
Sebastian Pascual.	de 16	Carpintero.	2.	en idem blanco.	
Santiago Garcia.	de 15	Agrícola.	Idem.	en la clave.	
Antonio Martínez.	de 15	Idem.	Idem.	en escribir num. 9.	
Leon Sola.	de 17	Armero.	3.	en idem num. 10.	
Juan Iribarren.	de 15	Agrícola.	Idem.	en idem num. 7.	
Martin Valles.	de 26	Zapatero.	Idem.	en la clave.	

Resumen del estado precedente, en el cual resulta que hoy día 4 de Marzo asisten en esta escuela elemental primaria de adultos 51 alumnos, comprendidos en las clases siguientes:

Clave	8
Cartilla.	6
Libro 1.º	4
Escribir num. 1.	4
Escribir num. 4.	7
Escribir num. 7	4
Escribir num. 9.	2
Escribir num. 10.	5
Escribir en blanco.	2
Aritmética.	9
TOTAL.	41

El Director, Gil Ramon de la Vega.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

Hallándose vacante la Administración subalterna de rentas de la villa de Torrecilla de Cameros dotada con el sueldo anual de 3000 rs. vn., esta Intendencia antes de proceder á la formación de la propuesta que para su provision tiene que remitir á la superioridad segun la está mandado, ha dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial de la Provincia para que los aspirantes á dicho destino puedan presentar en la misma sus solicitudes en el termino de 15 dias contados desde el de la fecha. Logroño 15 de Marzo de 1841.—Por vacante Luis de Leon.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

La Direccion general de liquidacion de la deuda publica me dice en circular de 3 del actual lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion en 24 de Febrero ultimo la resolucion de la Regencia provisional del Reyno, concediendo 90 dias de termino para la presentacion y admision en estas oficinas generales de las certificaciones de credito expedidas por la de provincia, y puedan existir en manos de particulares que no las hayan presentado por desuido ó falta de inteligencia; en el concepto de que pasado dicho termino quedarán nulas y de ningun valor.—En su consecuencia, y para que tenga el mas exacto cumplimiento lo determinado por la Regencia, ha acordado la Direccion que V. S. se sirva disponer se haga el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, con la prevencion de que el citado plazo ha de empezar á contarse desde el dia de su publicacion, y que las certificaciones á que se refiere son unica y exclusivamente aquellas que se espidieron ó se espidiesen con posterioridad al Real decreto de 16 de Febrero de 1836 por consecuencia de haber solicitado los interesados antes de 1.º de Enero de 1837 la liquidacion de sus respectivos haberes.—Y por ultimo, que las que se espidan en adelante por virtud de solicitudes instauradas en las respectivas dependencias hasta el 31 de Diciembre de 1836, en que finó el termino fijado por el espresado Real decreto se han de presentar tambien en estas oficinas generales dentro de 90 dias que se contarán desde la entrega á los interesados por las oficinas liquidadoras.—La Direccion espera del celo de V. S. que así lo ejecutará, y que á su tiempo la remitirá un ejemplar del Boletín oficial en que se verifica el espresado anuncio.

Lo que se anuncia en este periodo para concimiento de los particulares. Logroño 14 de Marzo de 1841.—P. V., Luis de Leon.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

En la villa de Haro, el Domingo 28

del corriente se celebrará remate en renta de 129 obreros de viña sita en el termino de Atamauri la cual perteneció al suprimido monasterio de Santa Maria de Herrera. Cuyo arrendamiento se entiende por termino de tres años ó cosechas, que principiará el 31 del mes de la fecha, y concluirá el 31 de Diciembre de 1843. Por la que ha ofrecido un particular vecino de Haro, mil rs. vn. de renta en cada año, sirviendo de tipo para el arriendo la citada cantidad.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el espresado arrendamiento puedan presentarse en dicha villa, á hacer las posturas que tengan por conveniente Logroño 7 de Marzo de 1841.—Por vacante, Luis de Leon.

Ilustre Colegio de Abogados de la Audiencia Territorial de Burgos.

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital y su distrito judicial ha recibido del que lo es del de la Audiencia Territorial de Burgos un ejemplar del Boletín oficial de aquella Provincia núm. 639 del viernes 26 de Febrero ultimo, en que se incluye una circular de dicho Decano, bajo el núm. 1191 y un oficio invitando á que se inserte en el de esta Provincia, y secundando los plausibles conatos de que han impedido á dicha circular ha acordado su insercion para que llegue á noticia de todos los Sres. Abogados de esta Provincia.

CIRCULAR.

Núm. 1191. El Decano del ilustre colegio de abogados de la Audiencia territorial de Burgos, animado del mismo sentimiento filantrópico que ha presidido á la formación de la Sociedad de socorros mutuos de los jurisconsultos, cuyo benéfico objeto es proporcionar medios de subsistencia á los socios cuando se imposibiliten físicamente, para el ejercicio de su profesion, y á sus viudas, hijos y padres excitado por la comision central interina establecida ya en Madrid desde los primeros dias del mes de enero proximo pasado, á que contribuya cuanto esté de su parte á que se plantee en el distrito de esta Audiencia territorial una asociacion tan benéfica, y á que para lograrlo invite á que se reúnan los jurisconsultos del territorio de la misma, para que procedan á nombrar una comision interina del distrito con quien se entienda la central, para que la Sociedad se organice definitivamente por medio del nombramiento de la comision central, y comisiones de distrito propietarias; he acordado convocar á junta general de colegio para el dia diez del proximo mes de Marzo, á la hora de las cinco de la tarde.

Sin perjuicio, los Sres. Abogados que deseen inscribirse en esta asociacion, podran presentar al Decano las solicitudes correspondientes por persona autorizada á llenar

las formalidades que previenen los estatutos para que la inscripcion sea eficaz. Burgos 22 de Febrero de 1841.—Lic. D. José Gomez de la Vega, Decano.—Lic. D. Eugenio Diez Secretario.

Logroño 15 de Marzo de 1841. —El Decano Licenciado, D. Jose Ordoño.—Licenciado, D. Angel Lucio Garcia, Secretario.

D. Vicente Callejo Bayon Intendente militar y Ministro principal de Hacienda militar del distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á publica subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de utensilios para todo el distrito de Aragon por termino de cuatro años á contar desde 1.º de Julio proximo venidero hasta fin de Junio de 1845 con arreglo á las bases del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten hacer proposiciones al referido suministro podran presentarlas por si ó por medio de sus representantes en el acto del remate que deberá verificarse precisamente en los estrados de la espresada Intendencia general á las doce en punto del dia 26 del corriente, en concepto de que adjudicado que sea en el mejor postor no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 3 de Marzo de 1841.—Vicente Callejo Bayon.—Francisco Martinez, Secretario.

D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar Ministro principal de Hacienda del distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á publica subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Navarra y provincias vascongadas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten interesarse en este negocio podran presentar sus proposiciones por si ó por medio de apoderados autorizados devidamente en el acto del remate que deberá tener lugar el dia 31 del corriente á las 12 en punto de su mañana en los estrados de la espresada Intendencia general, en concepto de que adjudicado en el mejor postor no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 10 de Marzo de 1841.—Vicente Callejo Bayon.—Francisco Martinez, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO.

Debiendo procederse con arreglo á lo

prevenido en el art. 6.º de la instrucción de 17 de Junio de 1857 al número arriendo de los pastos de la dehesa sombra de Suso que en el pueblo de San Millán de la Cogolla pertenece al monasterio de aquella villa.

Se hace saber á todos los que quieran interesarse en su remate que este se verificará el día 16 de Mayo próximo á la hora de 11 á 12 de su mañana en el referido pueblo de San Millán ante el Sr. Alcalde Constitucional Procurador Sindico, Comendado Subalterno del partido y Escribano, deviendo advertirse que el arriendo será por un año contado desde 1.º de Junio próximo venidero hasta el 31 de Mayo del año de 1842; y que no se admitirá postura que baje de 2200 rs. que es la cantidad que la Contaduría ha fijado como tipo segun el pliego de condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto para todo el que guste enterarse de ellas. Logroño 11 de Marzo de 1841.—El Comisionado principal, Francisco Garrido.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Requisitoria contra Juan Prieto soldado del regimiento de caballeria Guias del General, natural de Aguilar provincia de Cordova.

A todos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia encargo la busca y captura del soldado Juan Prieto desertor del citado regimiento, el cual al tiempo de verificar su fuga, ha robado 4000 rs. á su amo el Capitan D. Luis Solano; y á fin de que dichos Alcaldes puedan verificarlo, á continuación se insertan sus señas, dandome parte en seguida. Logroño 16 de Marzo de 1841,=Juan de la Tejera.

Señas personales.

Estatura regular, color moreno, ojos melados, pelo entrecano, cara redonda, color bueno, barba entrecana.

Id. particulares.

Un poco cojo.

Juzgado de 1.ª instancia del partido de Najera.

En este mi tribunal se sigue causa de oficio, contra D. Santiago Ba-

sabe, vecino de la villa de Huercanos por el robo de medio costal de paja, con que se le cogió por los nacionales en la noche del día 2 de Febrero y como dicho Basabe se ausentase y no haya noticia de su paradero, en este día he provisto el auto que sigue. Este oficio que su merced ha recibido, unase á la causa; y mediante la ausencia de D. Santiago Basabe de ignorado paradero: para su captura remitase el correspondiente oficio al Sr. Gefe superior político de esta provincia con inclusion de las señas que se han dado por el Alcalde Constitucional de Huercanos para que se inserte en el Boletín oficial y conocimiento de dicho Basabe poniendose de ello la correspondiente diligencia. Así por este auto lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Najera en ella á 11 de Marzo de 1841 de que yo el Escribano doy fe =Aramayona.=Antemi: Santiago de la Peña. En consecuencia lo comunico á V. S. para que con las señas que á continuación se espresan se sirva ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia para los fines á que termina. Dios guarde á V. S. muchos años. Najera y Marzo 17 de 1841,=Facundo Aramayona.

SEÑAS.

Estatura dos varas, edad 54 años, bestido, chaqueta y calzon corto de paño pardo, un pañuelo viejo en la cabeza, polaynas de paño negro y calzado con abarcas.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision interina del distrito de Burgos.

AVISO.

En sesion celebrada el día 10 del corriente en la sala de Abogados del ilustre Colegio de esta Ciudad de Burgos, por los que manifestaron deseo de inscribirse en la sociedad de socorros mutuos de juriscultos, se procedió á nombrar la comision interina que ha de recibir las pretensiones, formar los espesantes y dirigirlos á la central por cuantos egerzan la profesion en las siete provincias que componen el territorio de esta audiencia, y gusten entrar en dicha asociacion, quienes podrán dirigir sus instancias documentadas con la fee de bau-

tismo y titulo de Abogado ó certificacion de pertenecer algun Colegio, al infrascripto Secretario de la citada comision; y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletín oficial. Burgos 12 de Marzo de 1841.—Francisco Mariscal, Secretario.

Sres. de que se compone la comision.

Presidente, Licenciado D. Ignacio Fernandez Auja.

Conciliado 1.º, Licenciado D. Victor Gomez Milla.

Id. 2.º, Licenciado D. Justo Casabal.

Tesorero, Licenciado D. Julian Eladi Vinuesa.

Interventor, Licenciado D. Calisto Quevedo Blanco.

Secretario, Licenciado D. Francisco Mariscal.

Id. vice, Licenciado D. Fermin Gonzalez Gutierrez.

Carabineros de Hacienda Pública de la Provincia de Logroño.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos, deseosa de recompensar los buenos servicios que han prestado en la última Campaña los Soldados licenciados Eusebio Lopez, José Pueyo, Antonio Zamora, Jose Adeud y José Valiente, ha tenido á bien nombrarlos Carabineros de Hacienda Publica de esta Provincia: Lo que se hace saber al publico por medio del Boletín en razon á ignorarse el punto de su residencia, para que llegue á noticia de los interesados, y se presenten en la Intervencion del espresado Cuerpo á recibir las correspondientes credenciales y tomar posesion de sus empleos.

Logroño 18 de Marzo de 1841.—El Interventor=Tomás Gorria.

El que quisiere construir ochenta chaquetas de paño azul turquí ordinario con las bueltas y carteras pajizas, y boton blanco con la inscripcion de M. N. para la compañía de la Villa de Cornago, presentará sus proposiciones ante el Alcalde Constitucional de ella hasta el día primero de Pascua de Resurreccion, 11 de Abril próximo, que se celebrará el remate en el que mas ventajas ofrezca en la sala Consistorial desde las 11 de su mañana. Cornago 11 de Marzo de 1841.—El Alcalde=Antonio Guierrez.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ, Calle la Plaza frente á Portales número 981.